



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – UPE

Facultad de Ciencias de la Salud Licenciaturas en Kinesiología y Fisioterapia – Nutrición y Enfermería

Casa Central Ciudad Pdte. Franco – Área 5 – Tel. 061 – 552 304/5 fax 550055

Creada por Ley N° 13.039 / 92

Alto Paraná – Paraguay

**FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA SALUD – UNIVERSIDAD
PRIVADA DEL ESTE (UPE)**

**CONVENIO
INTERINSTITUCIONAL**

**SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA
PDTE. FRANCO-**

ENTRE LA SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE.

La Supervisión Pedagógica Región 26, representada por la Lic. Evelyn Ortellado, con C.I. No 1.193.111., en su carácter de Supervisora, con domicilio ubicado sobre la Av. Monday. Km 3/5, Ciudad Pdte Franco, por una parte; y por la otra, la Facultad de Ciencias de la Salud, en adelante UPE, representada por la Decana, Lic. Mg. Margarita Ortigoza M., con C.I. No.799168, en su carácter de Decana con domicilio ubicado sobre la Av. Ñeembucú y Caazapá -Área 5. Ciudad Pdte. Franco, acuerdan celebrar un Convenio de Cooperación, que se regirá de las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO

El Convenio de Cooperación tiene como objeto la realización de prácticas y pasantías de alumnos de la UPE, como entidad formadora, la Supervisión Pedagógica. Región 26 como campo de práctica atendiendo al interés común de desarrollar actividades técnicas y científicas de alumnos participantes, así como la conveniencia de compartir e intercambiar conocimientos entre las dos entidades, para la formación integral de los alumnos y de los miembros y personal de la UPE.

SEGUNDA- ALUMNOS

La UPE se compromete a remitir con anterioridad la nómina alumnos que realizarán las prácticas y pasantías, donde deberá constar: Carrera, curso, semestre, nombre y apellido con no. de cédula de identidad, especialidad en la que deberán realizar sus prácticas, carga horaria (mensual- semestral), horario, instructor/a responsable, carga horaria total, y programación y mecanismos de evaluación. Los



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – UPE

Facultad de Ciencias de la Salud Licenciaturas en Kinesiología y Fisioterapia – Nutrición y Enfermería

Casa Central Ciudad Pdte. Franco – Área 5 – Tel. 061 – 552 304/5 fax 550055

Creada por Ley N° 13.039 / 92

Alto Paraná – Paraguay

estudiantes serán admitidos en calidad de tales, en los Centros Educativos y no como funcionarios.

TERCERA- COORDINACIÓN

Las actividades de prácticas serán planificadas por la Coordinación de la UPE, y serán comunicadas por nota los nombres apellidos de las personas que estarán a cargo de las prácticas. Los alumnos se ajustarán a las reglamentaciones establecidas por las Instituciones educativas, en cuanto a horario y tiempo.

CUARTA- PROYECTO

Los proyectos elaborados acompañarán la nota de solicitud, así mismo al término se elevará un informe de las prácticas realizadas.

QUINTA- CONSTANCIA

Se solicitará la CONSTANCIA de práctica de los alumnos, conforme a la carga horaria cumplida.

SEXTA - DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años, al cabo del cual será renovado automáticamente, salvo que existiera la intención de rescindirlo por cualquiera de las partes, que deberá ser comunicada por escrito con 2 (dos) meses de anticipación, por lo menos.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional** en 3(tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Supervisión Pedagógica- Región 26, en Ciudad Pdte Franco, Alto Paraná de la República del Paraguay, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

Lic. Mg. MARGARITA ORTIGOZA M.

DECANA



LIC. LAURA GONZÁLEZ
COORDINADORA ACADÉMICA



LIC. EVELYN ORTELLADO
SUPERVISORA PEDAGÓGICA



Lic. Evelyn Estella Ortellado Nuñez
Supervisor Educacional
Mat. N° 47.248